



## Diputación Provincial de Toledo

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre, aprobó el siguiente acuerdo:

### **BASES Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CULTURAL “MÚSICA EN NAVIDAD 2016”**

Doña Ana M<sup>a</sup>. Gómez Diego, Diputada Delegada del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes de esta Diputación Provincial, somete a la Junta de Gobierno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente

#### **PROPUESTA**

Se propone a la Junta de Gobierno la aprobación de la oferta, dirigida a todos los Ayuntamientos de la provincia, del Programa Cultural “Música en Navidad 2016”.

En próximas fechas propondremos a todos los Municipios, EATIM y Anejos de la provincia el Programa de Música en Navidad que tiene por objeto facilitar la programación de un concierto de música como acto cultural relevante durante las Fiestas de Navidad y de Año Nuevo. Los Ayuntamientos que participen seleccionarán un grupo artístico de algunas de las modalidades de música adecuadas para dichas fechas incluidas en el catálogo del Programa Cultural Provincia 2016, y que son: Canción Española/Flamenco, Género Lírico/Zarzuela, Música Clásica/Cámara, Música Coral Polifónica, Música de Bandas/Rondallas, Música de Jazz, Música Folk, Música Infantil, Música Pop Rock Conciertos Didácticos, Otras Músicas y Teatro Musical.

El Programa se desarrollará desde el 22 de diciembre de 2016 hasta el 31 de enero de 2017, debiendo programar los Ayuntamientos en dicho periodo.

Con cargo a los presupuestos del Área de Cultura y Educación se subvencionará a los Ayuntamientos en una cuantía que oscilará entre el 40 y el 60% del caché del Grupo contratado, de acuerdo con las bases aprobadas a tal fin, que tienen el siguiente tenor literal:

#### **OBJETIVOS DEL PROGRAMA:**

- Impulsar la programación de conciertos durante las Fiestas de Navidad y Año Nuevo en todos los municipios de la provincia de Toledo, y muy especialmente en los más pequeños.
- Promover la actividad artístico-cultural de los Grupos, tanto profesionales como de las Asociaciones Culturales de la provincia, que conforman nuestra oferta cultural.

Fecha de programación del concierto: de 22 de diciembre de 2016 al 31 de enero de 2017.

Fin del plazo de solicitud: 12 de diciembre de 2016.

#### **BASES DE PARTICIPACIÓN:**

1. El Programa se dirige a todos los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Anejos de la provincia de Toledo, excepto Illescas, Seseña, Toledo y Talavera de la Reina. Los núcleos de población destinatarios y participantes potenciales son en total 225.

2. Se podrá solicitar un único concierto. En el impreso de Solicitud deberá siempre especificarse la Clave de Identificación del Grupo seleccionado que se encuentra en la primera columna del Catálogo (ID), además de la fecha, hora, y lugar. Los Grupos profesionales incluyen en su caché el I.V.A. que en cada caso le corresponde, según su propia información, y que deben especificar detalladamente en la factura, así como el I.R.P.F. al que estén sujetos, en cuyo caso el Ayuntamiento practicará la oportuna retención. Todos los cachés incluyen los gastos de desplazamiento, iluminación y sonido precisos para el Concierto.

3. Previo a la cumplimentación de la solicitud, el Ayuntamiento debe contactar con los Grupos seleccionados, al objeto de consultar su disponibilidad en la fecha deseada, y hacer la correspondiente reserva de fecha.

4. El Ayuntamiento organizador del acto deberá disponer de lugar idóneo: Casa de la Cultura, Centro Cultural o Iglesia. Para algunos Conciertos de Música Antigua y Clásica, es necesario disponer de sala apropiada dotada de piano.

5. Las actividades incluidas en la presente oferta son subvencionadas, por lo que no deben ser objeto de cobro de entrada para el público asistente.

6. Si por causas no imputables a los Ayuntamientos ni a los Grupos (climatología adversa u otras) la actividad no pudiera realizarse en la fecha concertada, ambas partes tendrán que acordar el aplazamiento, o las condiciones de la suspensión, siendo en todo caso necesario ponerlo en conocimiento del Servicio de Cultura y Educación de la Diputación.

7. Es preceptivo que algún representante del Ayuntamiento reciba en el lugar y hora acordados a los Grupos, y preste la atención necesaria a cada uno de ellos durante el desarrollo del acto.

8. Las actividades o Grupos que devenguen derechos de propiedad intelectual, será el Ayuntamiento organizador el encargado de liquidar los derechos de autor como corresponda.

Todas las bases enumeradas están orientadas al mejor desarrollo del Programa, por lo que es conveniente su estricto cumplimiento, lo que redundará en beneficio del propio Ayuntamiento organizador y del Organismo y de la Entidad colaboradores. Para todo lo no especificado en estas bases se aplicará lo contenido en las del Programa Cultural Provincia de Toledo.



Cualquier consulta que desee formular sobre esta programación, o para los envíos postales pueden dirigirse al Servicio de Cultura y Educación, Subida de la Granja, s/n ; 45002 TOLEDO, teléfonos 925 287 798 y 925 248 034, correo electrónico cultura@diputoledo.es.

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA: Los Ayuntamientos abonarán el importe íntegro directamente a los Grupos, tras la presentación por parte de éstos de la correspondiente factura o recibí.

La subvención económica se fija según criterios del Programa Cultural Provincia:

- Número de habitantes de la localidad.
- Caché de los Grupos.

APORTACIÓN ECONÓMICA DE DIPUTACIÓN		
MUNICIPIOS hasta 1.000 habitantes	MUNICIPIOS de 1.001 a 5000 habitantes	MUNICIPIOS de más de 5001 habitantes
caché < 1.500 € Provincia : <b>60%</b>	caché < 1.500 € Provincia : <b>50%</b>	caché < 1.500 € <b>40%</b>
caché 1.501- 3000€ Provincia : <b>60%</b>	caché 1.501- 3000 € <b>50%</b>	caché 1.501- 3000€ <b>40%</b>
caché > 3001 € <b>Aportación fija: 1500 €</b>	caché > 3001 € <b>Aportación fija: 1500€</b>	caché > 3001 € <b>Aportación fija: 1500€</b>

APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN.- Celebrada la actividad el Ayuntamiento debe remitir, como máximo en el plazo de tres meses, posteriores a la actividad subvencionada, el Informe de cumplimiento de la actividad subvencionada y certificación acreditativa del gasto realizado, acompañado de copia compulsada de la/s factura/as correspondientes, con el fin de que se tramite la subvención mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento.

En la última edición, realizada en 2010, participaron un total de 91 municipios, programando otros tantos conciertos de las modalidades de música mencionadas, con especial significación de los grupos polifónicos corales.

La financiación del gasto, cuya estimación superará los cincuenta mil euros, será con cargo a la Partida presupuestaria del Centro 3340/2016, Promoción Cultural y Educativa: Partida 462.00, A Ayuntamientos (58.000,00) euros, según informe y retención de crédito correspondiente emitido por el Sr. Interventor General de Fondos.

Las solicitudes serán telemáticas, y se atenderán por riguroso orden de llegada, hasta que se agote el crédito presupuestario indicado anteriormente. Igualmente, podrían atenderse solicitudes presentadas fuera de plazo, siempre que no se hubiera agotado la consignación antedicha.

Segundo: Facultar al Presidente para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Toledo 28 de noviembre de 2016.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-6954